

Image not found or type unknown

Laura Jover Ros

International Costumer Success en Prensalink

in

¿Y si muere tu pareja sin estar casados? Claves legales que debes conocer

La fotografía social en España ha cambiado: cada vez más parejas conviven sin pasar por el Registro Civil ni inscribirse como pareja de hecho. Según el INE, más del 16 % de los hogares españoles están formados por convivientes no casados. Pero el dato demográfico esconde una bomba jurídica: si uno de los dos fallece, el superviviente apenas tiene protección automática. En este artículo repasamos qué dice la ley, qué diferencias existen entre comunidades autónomas y qué herramientas —testamento, contratos civiles, seguros— permiten blindar a quien queda.

Nota clave: el Derecho español común no reconoce al conviviente como heredero forzoso. Sin previsión previa (o sin normativa autonómica que lo mejore), los bienes irán a los descendientes, ascendientes o colaterales del fallecido.

1. Régimen general: lo que ocurre si no hay testamento

En territorio de Código Civil común (Andalucía, Castilla y León, Madrid, Comunidad Valenciana, etc.), el orden sucesorio ignora por completo a la pareja no m

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |